SELLO QVARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y NOVENTA Y CINCO

963

1 D 150 R

Lez. Don Juan Carlos Navarro Abogado de los del Consejo
Corregidor Justicia mor Regidor y Alguazil mayor en esta villa de Madrid
y Su Partido por Su Magd. = Por el presente Comisso Damos
a Manuel de Olano y Alonso de Soto Casas Regidores de esta dicha
villa que vaya a la villa de Alcalá de Henares para el dia de Sn. Juan
Bautista por donde se suele congelar la Saca de Becerros
Referido de Extremadura Juan Garcia de Estremera Diez mo Belas
quez Manuel de Vivero de dha villa de Alcalá de Henares
Los referidos Procuradores Sus hijos Herederos y a quien
Con Su Poder tuviere Por quanto Su Magd. Por Su Real
Provision Ynserta Concede Licencia para que de todos los
Reynos de Extremadura puedan Sacar para estos Reynos
Veinte mil Becerros de Saca Libres de todos Derechos
Excepto para el Almojarifazgo Mayor de Sevilla y
Alcabala del Viento. Y para cada Un Millar de Becerros
que Sacaren Pagasen Veinte Reales de Vellon Como parece
Por la dicha Provision a que se Remite Los dichos
Referidos para el Corriente Comun Corpus de que Hacen
Recivi en Guenta Justas pagas en fin del mes de Julio
Proximo Viendo Los Referidos no pagaren las Penas
Contenidas en dicha Provision de Veinte Reales de Vellon
Por Millar de Becerros que Sacaren Para Remitirlo a la Real
Hacienda de Su Magd. Para lo qual Les damos Poder
Cumplido Tal Qual se Requiere y Necesario Sea Para
Que Puedan Entrar en Qualesquier Casas Mesones
Posadas Tiendas Barcas y Partes que Combiniere
Para Ver y Reconocer los Becerros que Sacaren
Para lo qual Les damos Poder Cumplido Tal Qual se
Requiere y Necesario Sea Para Que Puedan Entrar en
Qualesquier Casas Mesones Posadas Tiendas Barcas y Partes
Donde Combiniere Para Ver y Reconocer los Becerros que
Sacaren para lo qual Les damos Poder Cumplido Tal Qual
se

Para todo lo dho Poder y comission en forma y como estatos
de su mag.d de cuia parte exorto y requiero a los señores
Alcaldes ordinarios de dha villa no embaraçen el uso de este des
pacho a dho manuel lanas antes bien sus mdes se le man
daran dar con el fauor y ayuda que fuere necesario con
apercebim.to de los daños que de lo contrario se siguieren fha
en ciud.d Real a 8 de siete dias del mes de octubre de mil e
68 m.s sesenta y noventa y cinco años

Juan de Costa
Navarro

Por su m.d
Juan Manuel
del Gado



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ARCHIVO GENERAL